

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, ABRIL  
DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

**Radicación:** 25123408900120210004500  
**Proceso:** ACCION DE TUTELA  
**Accionante:** BETTY J. GUZMAN F. y DIEGO E. GRIMALDO MENDEZ  
**Accionados:** INSPECCION, PERSONERIA y COMISARIA DE FAMILIA DE CACHIPAY

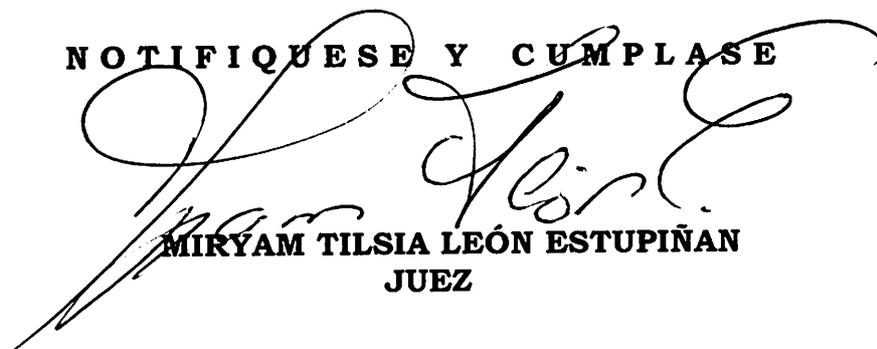
Descorrido el traslado por los accionados y de lo argumentado por los mismos, determina el despacho que se requiere la vinculación de otras autoridades y personas que podrían resultar afectadas con la sentencia que se profiera; máxime que al respecto la Corte Constitucional ha sido reiterativa en señalar que se debe notificar la iniciación de la acción a quienes se verían afectados con la decisión que se llegare a proferir y además se ha pronunciado acerca de la obligación que tiene el Juez Constitucional de tutela, de indagar sobre la autoridad pública o el particular que ha podido violar o amenazar los derechos invocados por el accionante, en virtud del principio de oficiosidad, en armonía con la efectividad de los derechos constitucionales.

Por lo que, en consecuencia, debe procederse de conformidad en el presente trámite y por ello se,

**DISPONE**

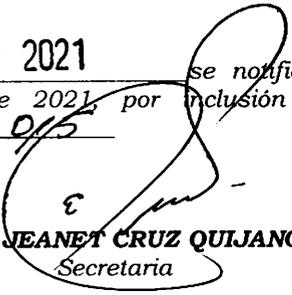
1. VINCULAR a la presente acción al COMANDANTE DE POLICÍA DE CACHIPAY y al señor ARTURO QUEVEDO HERNANDEZ, ante la necesidad de integrar debidamente el contradictorio por pasiva, en aras de no vulnerar el debido proceso y el derecho de defensa; advirtiéndose además que el ultimo citado remitió al correo de esta dependencia judicial a los 06 días de abril de 2021, solicitud de vinculación, aduciendo ser el propietario inscrito del bien inmueble objeto de las actuaciones por las cuales se depreca el amparo Constitucional.
2. Córrasele traslado a los vinculados para que el termino de cuarenta y ocho horas (48) horas a partir de su notificación, se pronuncien sobre los hechos alegados por los accionantes y remitan a este despacho copias de todas las actuaciones adelantadas en cumplimiento de sus funciones con relación al procedimiento llevado a cabo el día 25 de Marzo de 2021 en la que intervinieron el Subintendente JHON JAIRO CASALLAS MAHECHA y el Patrullero FERNANDO PALACIOS CHIVIRI adscritos al Comando de Policía de esta municipalidad.
3. Requierase a la accionante BETTY J. GUZMAN remita copia de las diligencias adelantadas ante el Juez de Paz que refieren en su demanda y demás documentales que obren en su poder.
4. Alléguese por todos los intervinientes los documentos y la acción aquí presentada de conformidad con el artículo 245 del C.G.P.
5. Comuníquese lo aquí ordenado a los interesados utilizando la vía más expedita.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MIRYAM TILSIA LEÓN ESTUPIÑAN**  
**JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CACHIPAY  
CUNDINAMARCA**

Hoy 1-4 ABR 2021 se notificó el auto de  
fecha Abril 12 de 2021 por inclusión en **ESTADO**  
**ELECTRONICO No. 015**

  
**ELSY JEANET CRUZ QUIJANO**  
Secretaria